

no dio cuenta de las Yntermedia producidas por  
Jose Antonio Garcia Arroyo y Luis Suñer  
Olivera, cuyo contrato literal es como sigue

Señor Presidente y Ayunt. Constit. de Santa Alamo.

Jose Antonio Garcia Arroyo de este vecino, y mo-  
rador en esta Poblacion; a V. S. con el debido res-  
peto expone: Que teniendo que reconstruir una  
casa en dicha poblacion, y para ello solicita un so-  
lar que se halla abandonado en los de la misma,  
situado al Sahiente de ella, de treinta y cinco  
varas de latitud y cincuenta y cinco de longitud  
que lindan, Levante Camino Real a Casta-  
na, Medio dia, Calle publica, Norte Calle abta,  
y poniente Callejon publico - por lo tanto -

Peticion de  
un solar

A V. S. Suplica: Que interponiendo su autorizacion y  
demas diligencias que devan practicarse se le  
conceda dicho solar en propiedad, segun y en  
los terminos que lleva manifestado; Gracia  
que el exponente espera merecer de la bondad  
de V. S. cuyo V. S. Dios que m. a. Santa Al-  
amo 10. de octubre de 1846. Jose Antonio  
Garcia

Señor Presidente y Ayunt. Constit. de Santa Alamo,  
Luis Suñer Olivera de este vecino, y morador

